

## MENDOZA, 12 de agosto de 2022

#### VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 25414/22 caratulado: "S/Solicitud de cambio de designación Prof. Pablo MORON - Carreras de Artes Visuales FAD".

#### CONSIDERANDO:

Que el Prof. MORÓN está designado en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, cuya prórroga de designación en condición de **reemplazante**, para cumplir funciones en la asignatura "*Problemática Educativa"* que se dicta en todos los profesorados de las Carreras de Artes Visuales, Cerámica, Musicales, Artes del Espectáculo y de Diseño, fue efectuada desde el 01/01/22 hasta el 31/12/22 mediante Resol. Nº 181/21-C.D.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal correspondería el cambio de condición en la designación del Prof. MORÓN, "de reemplazante a interino" desde el 01/07/22, teniendo en cuenta la baja por renuncia de la Titular de la cátedra "Problemática Educativa", Prof. Laura Cecilia DOÑA, a quien el docente remplazaba.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 2 de agosto de 2022,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el cambio de condición de "**reemplazante**" a "**interino**", a partir del UNO (1) de julio de 2022 al Prof. Pablo Sebastián MORÓN (Leg. n° 34.005 - CUIL n° 20-34665186-6) en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva**, cuya prórroga de designación para cumplir funciones en la asignatura "**Problemática Educativa**", que se dicta en todos los profesorados de las Carreras de Artes Visuales, Cerámica, Musicales, Artes del Espectáculo y de Diseño, fue efectuada desde el 01/01/22 hasta el 31/12/22 mediante Resol. Nº 181/21-C.D., en razón al motivo expuesto en el 2<sup>do.</sup> Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.-Encomendar a la Dirección de Carreras el llamado a concurso en el plazo establecido por Ord. 02/20 C.D.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

### **RESOLUCIÓN Nº 242**

DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA ACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO